



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

USHUAIA, **20 de mayo de 2026**

VISTO el Expediente N° MED-E-19569-2026 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.G.A.L. N° 0155/2026 se autorizó la Contratación Directa N° 09/26 - RAF 521, referente a la compra de insumos de librería, destinadas a los Establecimientos Educativos de la provincia de Tierra del Fuego, dependiente del Ministerio de Educación, según detalle de Nota de Pedido N° 11/26.

Que en primera instancia no se recibieron ofertas, por lo que resulta pertinente declarar desierta la Contratación mencionada.

Que obra la Nota N° 3394/2026 Letra: M.ED. del Sr. Subsecretario de Apoyo Institucional, M.ED., en la que informa que persiste la necesidad de adquirir el servicio y autorizar el segundo llamado.

Que mediante Disposición D.G.A.F. N° 0010/2026 se autorizó el segundo llamado de la Contratación Directa N° 16/26 – RAF 521.

Que vencido el plazo establecido para la recepción de ofertas y no habiendo recibido oferta alguna, se considera declarar desierta la mencionada Contratación, dándose continuidad al trámite administrativo pertinente.

Que mediante Nota N° 4065/2026.- Letra: M.ED., el área requirente indica que persiste la necesidad de adquirir el insumo, por lo que corresponde realizar un tercer llamado.

Que por Disposición D.G.A.F. N° 0012/2026, se autorizó el tercer llamado a la Contratación Directa N° 16/26 – RAF 521.

Que, de la constancia de recepción de oferta, en fecha 10/04/26, surge que se recibió la oferta por parte de la firma “GERONIMO DOS SOLES SA”, C.U.I.T. N° 30-71074856-6.

Que de acuerdo a la intervención del área requirente Subsecretaria de Apoyo Institucional, a través de la Nota N° 4636/2026 Letra: Ss.A.I. – M. ED. en fecha 14/04/26, indica rechazar los renglones por precio inconveniente y por apartarse de las bases de la contratación en lo referido a la forma de entrega.

Que en virtud a lo expuesto, el área requirente recomienda dejar sin efecto la Contratación Directa N° 19/26 - RAF 521, por los argumentos allí vertidos.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3156/23, su modificatorio N° 30/24 y N° 0698/26.

Por ello:

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA LEGAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Contratación Directa N° 19/26 – RAF 521, autorizada mediante Disposición D.G.A.F. N° 0012/2026, referente a la compra de insumos de librería, destinadas a los Establecimientos Educativos de la Provincia de Tierra del Fuego, dependiente del Ministerio de Educación. Ello, por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 2°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.G.A.L. N° 0084 /2026.-